Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR LANDA ARROYO Ministro de Relaciones Exteriores

2055152-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan directores Titular y Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - EPS SEDACHIMBOTE S.A., propuestos por la Sociedad Civil

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 014-2022-VIVIENDA/VMCS

Lima, 4 de abril de 2022

VISTOS:

Los Oficios GEGE N°s. 036 y 0103-2022-SEDACHIMBOTE S.A. de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima – EPS SEDACHIMBOTE S.A.; el Informe N° 081-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 180-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento:

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, y dicha resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto

Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 66 que el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

mediante la Resolución Ministerial Oue 006-2019-VIVIENDA, se designa al señor Ruber Gregorio Alva Julca como Director Titular y al señor Santos Felipe Llengue Tume como Director Suplente, en representación de la Sociedad Civil, en el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Šociedad Anónima – EPS SEDACHIMBOTE habiéndose concluido SUS designaciones Viceministeriales N°s. Resoluciones mediante las 005-2020-VIVIENDA-VMCS y N° 003-2022-VIVIENDA/ VMCS, respectivamente;

Que, corresponde renovar el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del TUO del Reglamento;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección de Saneamiento ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de cinco (5) candidatos propuestos por la Sociedad Civil, concluyendo que tres (3) candidatos resultan aptos; y, determinándose en razón al puntaje obtenido, que corresponde designar a la señora Luz Amelia Dominguez Díaz, en el cargo de Directora Titular; y, al señor Jorge Armando Zavaleta Polo, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde designar a la señora Luz Amelia Dominguez Díaz en el cargo de Directora Titular, y al señor Jorge Armando Zavaleta Polo, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de la EPS SEDACHIMBOTE S.A.:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de la Directora Titular

Designar a la señora Luz Amelia Dominguez Díaz en el cargo de Directora Titular, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima – EPS SEDACHIMBOTE S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 2.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Jorge Armando Zavaleta Polo en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la Empresa de Servicio de Agua Potable



y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima – EPS SEDACHIMBOTE S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima – EPS SEDACHIMBOTE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA Viceministro de Construcción y Saneamiento

2055063-1

ORGANISMOS EJECUTORES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Designan director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2022-AGN/JEF

Lima, 4 de abril de 2022

VISTOS el Informe Nº 242-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 4 de abril de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Nº 125-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 4 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, dispone que la designación de los funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante resolución ministerial o del titular de la

Que el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, define al contrato administrativo de servicios como una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado, que no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que a través del Decreto Supremo Nº 005-2018-MC de fecha 14 de junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación Asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 500-2018-MC, de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal provisional del Archivo General de la Nación, el cual contempla el cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística:

Que mediante la Resolución Jefatural Nº 045-2022 AGN/JEF, de fecha 17 de marzo de 2022, se designa, con efectividad al 1 de abril de 2022, a la licenciada Stefany Ernestina Mimbela Taboada en el cargo de confianza de directora de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación, quien ha presentado su renuncia al cargo conferido;

Que mediante el Informe Nº 242-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en atención a lo dispuesto en el correo electrónico de fecha 4 de abril de 2022, concluye que el señor Jorge Alberto Espino Sánchez cumple con el perfil y los requisitos mínimos para ocupar la plaza de confianza de director de la Escuela Nacional de

Que mediante el Informe Nº 125-2022-AGN/SG-OAJ. la Oficina de Asesoría Jurídica opina de forma favorable a la designación del titular del cargo de director de la Escuela Nacional de Archivística, por contar con sustento técnico y legal acorde a la normatividad expuesta;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley Nº 27594, Ley que regula participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo Nº 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia de la licenciada Stefany Ernestina Mimbela Taboada al cargo de confianza de directora de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación, designada con la Resolución Jefatural Nº 045-2022-AGN/JEF, de fecha 17 de marzo de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar al señor Jorge Alberto Espino Sánchez en el cargo de confianza de director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación

Artículo 3. Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del funcionario

Artículo 4. Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn. gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA Jefe Institucional

2055355-1

DesignanjefadelaOficinadeAdministración jefa del Área de Abastecimiento del Archivo General de la Nación

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 055-2022-AGN/JEF

Lima, 4 de abril de 2022

VISTOS el Informe Nº 240-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 4 de abril de 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Nº 126-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 4 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento designación de funcionarios públicos, dispone que la designación de los funcionarios en cargo de confianza se efectúa mediante resolución ministerial o del titular de la entidad: